



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 29 de abril de 1992

Núm. 52

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.436)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Reforma de línea a 45 KV, «Terminor-Boca de Huérgano», tramo Terminor al límite de la provincia de León, de 5.859 metros de longitud. Afecta al término municipal de Velilla del Río Carrión.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27 - Planta Baja - 34001 - Palencia.

Palencia, 13 de abril de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

2226

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de don Ramón Mosquera Castronil para línea aérea trifásica a 20 KV, de 52 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA a 13.200-20.000/380-220 voltios, a instalar en un punto próximo a P. K. 00,65 de la carretera local P-120 en el término municipal de Dueñas.

(NIE - 2.462).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 7 de abril de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Losada del Ser.

2010

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formuladas por IBERDUERO, S. A., Delegación de Valladolid, para las instalaciones destinadas al servicio público:

—Canalización subterránea de una línea a 13,2/20 KV, de 100 metros de longitud, centro de transformación de intermedia de 50 KVA, a 13.200/20.000/380-220 voltios, y red de distribución aérea a 380-220 voltios, en la urbanización «Los Arenales», término municipal de Tariego de Cerrato.

(NIE-2.461) (P-5-90-0702).

Durante el plazo de TREINTA DIAS los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 6 de abril de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Losada del Ser.

2011

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento. — Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: NOTIFICACION DE CARGOS

Titular del vehículo: Julia Francés Heras.
Domicilio: Heróes del Alcázar, 2. 34004 - (Palencia).
Matrícula del vehículo: P-3643-A.
Expediente: LE-25361-0-92.
Denunciante: Guardia Civil.

Referencias de la denuncia:

Día: 12 de febrero de 1992.
Hora: Veinte cuarenta horas.
Carretera: N-630. — Punto kilométrico: 159.

Hecho denunciado:

Circular transportando abono mineral desde Asturias a Valladolid, no llevando la hoja de la declaración de porte rellena número 8414178. Con un peso total de 36.000 kilos.

Precepto infringido: O. M. 26-12-90. Artículo 199-m Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo.

Posible sanción: 46.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre; Boletín Oficial del Estado del 8-10-90), se incoa contra Usted/ esa Empresa, el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

León, 8 de abril de 1992. — El Delegado Territorial. — El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2266

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento. — Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: NOTIFICACION DE CARGOS

Titular del vehículo: César Hernández Moro.
Domicilio: Los Trigales, 19-5.º-B, 34002 Palencia.
Matrícula del vehículo: P-6082D. P-00853-R.
Expediente: LE-25389-O-92.
Denunciante: Guardia Civil.

Referencias de la denuncia:

Día: 11 de febrero de 1992.
Hora: Veintidós veinte horas.
Carretera: N-601. — Punto kilométrico: 322,4.

Hecho denunciado:

Efectuar un transporte de carbón de 42.700 kilos desde Asturias a Palencia P. M. A. vehículo 38.000 kilos, exceso 4.700 kilos (12%), comprobado mediante báscula en presencia del conductor.

Requerimiento de la Inspección de Transportes: Conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Transportes se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles nos comuniqué por escrito el nombre y apellidos o Empresa y domicilio postal del cargador, con la advertencia de que de no cumplimentar este requerimiento incurriría en falta muy grave de obstrucción a la Inspección con posible multa de 230.001 a 460.000 pesetas.

Precepto infringido: Artículo 198-j. Reglamento de la Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo.

Posible sanción: 150.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre; Boletín Oficial del Estado del 8-10-90), se incoa contra Usted/ esa Empresa, el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones

que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

León, 8 de abril de 1992. — El Delegado Territorial. — El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2265

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento. — Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: NOTIFICACION DE CARGOS

Titular del vehículo: Julián Fernández García.
Domicilio: Gil de Siloé, 3-2.º-A. 34002 - Palencia.
Matrícula del vehículo: P-6131-F.
Expediente: LE-24899-O-92.
Denunciante: Guardia Civil.

Referencias de la denuncia:

Día: 14 de enero de 1992.
Hora: Nueve cuarenta horas.
Carretera: N-601. — Punto kilométrico: 321.

Hecho denunciado:

Transportar llantas de chapa y no tiene consignado en la declaración de Porte: Consignatario, fecha de carga, precio del transporte y precio pagado al transportista.

Precepto infringido: O/M. 26-12. Art. 13.2 (BOE 3-8-91). Artículo 199-m Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo.
Posible sanción: 46.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre; Boletín Oficial del Estado del 8-10-90), se incoa contra Usted/ esa Empresa, el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

León, 8 de abril de 1992. — El Delegado Territorial. — El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2264

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 919/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a José María Salán Fernández, con domicilio en Bustillo del Páramo, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 254.714 pesetas, con fecha 3 de abril de 1992, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 13 de marzo de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor JOSE MARIA SALAN FERNANDEZ, cuyo embargo se realizó con fecha 3 de julio de 1989, la celebración de la citada subasta se fija para el día 9 de junio de 1992, a las diez y cinco horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera, s/n., planta cuarta de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta providencia al deudor, y a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. — Palencia, 3 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo.—Firmado: Miguel Jiménez Jiménez».

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNICO:

RUSTICA. — Mitad indivisa de una finca de secano al término de Bustillo del Páramo, núm. 26, de la hoja 1, al sitio de Dos Animales, de 2 has., 94 a. y 80 ca. Inscrita al tomo 1.653, folio 25. — Sin cargas.

Valor del inmueble y tipo de subasta: 368.500 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, del 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, Avda. Casado del Alisal, 49-Palencia, hasta el día anterior a la fecha señalada por la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adju-

dicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél el importe de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (artículo 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, a los propietarios de las otras partes indivisas, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 20 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2217

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 889/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a Alfonso Fuente Renedo, con domicilio en Hijosa de Boedo, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 372.418 pesetas, con fecha 3 de abril de 1992, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de febrero de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor ALFONSO FUENTE RENEDO, cuyo embargo se realizó con fecha 10 de septiembre de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 9 de junio de 1992,

a las diez y quince horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera, s/n., planta cuarta, de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta providencia al deudor. — Palencia, 3 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo. — Firmado: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNICO:

—URBANA: Casa en la calle Plaza, en casco de Hijosa de Boedo, Ayuntamiento de Santa Cruz de Boedo, de planta baja, con patio, cuadra, paneras y otros accesorios. Inscrita al tomo 1.656, folio 82, finca 3.717. De 150 m.2.

Valor del inmueble: 1.069.915 pesetas. — Tipo de subasta: 372.418 pesetas. Sin cargas.

CARGAS: Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas

que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (artículo 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (art. 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 20 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2216

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

E D I C T O

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de mi cargo. Contra el deudor don JOSE RAMON PRIMO GONZALEZ, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el régimen de Agrario Cuenta Propia, e importe de 127.296 pesetas de principal, 25.458 pesetas de recargo de apremio y otras 100.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 252.754 pesetas, por el señor Director Provincial, se dictó en el respectivo expediente la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Asimismo con fecha 10 de febrero de 1992, se dictó en el expediente que en ella se expresa, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramiéndose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio al deudor José Ramón Primo González, por los débitos expresados y desconociéndose otros bienes:

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor y que a continuación se describen:

1.—Una cuarta parte indivisa de rústica de secano, en término de Magaz de Pisuerga, al sitio de Las Cabezadas. Es la finca núm. 17 de la hoja 1, mide 1,0200 Has., inscrita en el tomo 1.784, folio 159, finca 5.130.

2.—La misma participación en rústica de regadío en término de Magaz de Pisuerga, al sitio de Sacedón, finca 15, de la hoja 3, mide 0,37000 Has., inscrita en el tomo 1.784, folio 232, finca 5.203.

3.—La misma participación de rústica de regadío en término de Magaz de Pisuerga, al sitio de El Rollo, finca 33, de la hoja 3, mide 1,7000 Has. Dentro de esta finca existe un palomar y se introduce una tubería enterrada, inscrita en el tomo 1.784, folio 248, finca 5.219.

4.—La misma participación de rústica de secano en término de Magaz de Pisuerga, al sitio de Portillo de Villalobón, finca 29, de la hoja 14, mide 12,8100 Has., inscrita en el tomo 2.045, folio 89, finca 5.560.

5.—La misma participación de rústica de regadío, en término de Magaz de Pisuerga, al sitio de La Pañuela, finca 42, de la hoja 3, mide 0,7100 Has., inscrita en el tomo 2.044, folio 7, finca 5.228.

6.—La misma proporción de rústica de regadío, en término de Magaz de Pisuerga, al sitio de La Pañuela, finca 40, de la hoja 3, mide 1,9400 Has., inscrita en el tomo 2.044, folio 5, finca 5.226.

7.—La misma participación de rústica de secano, en término de Magaz de Pisuerga, al sitio de El Sancal, finca 43-1 de la hoja 6, mide 2,1800 Has., inscrita en el tomo 2.044, folio 136, finca 5.357.

8.—La misma participación de rústica de secano en término de Magaz de Pisuerga, al sitio de El Arquillo, finca 44, de la hoja 6, mide 5,5900 Has., inscrita en el tomo 2044, folio 138, finca 5.359.

9.—La misma participación de rústica de secano, en término de Magaz de Pisuerga, al sitio de La Cruz, finca 3, de la hoja 8, mide 2,4500 Has., inscrita en el tomo 2044, folio 165, finca 5.386.

10.—La misma participación de rústica de secano en término de Magaz de Pisuerga, al sitio de Subida de Valdehorno, finca 2, de la hoja 9, mide 1,0000 Has. Inscrita en el tomo 2044, folio 166, finca 5.387.

11.—La misma participación de rústica de secano en término de Magaz de Pisuerga, al sitio de San Pedro, polígono 24, parcela 102, mide 0,3344 Has., inscrita en el tomo 1.614, folio 4, finca 4.943.

12.—La misma participación de Urbana, corral o tenada en casco de Magaz de Pisuerga, en la calle Las Eras, señalada con el núm. 4, mide 350 m.2. Inscrita en el tomo 2.319, folio 123, finca 6.581.

13.—La misma participación de urbana, corral y pajar, sito en casco de Magaz de Pisuerga, en la calle San Mames, núm. 11, tiene una extensión superficial de 100 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 2.319, folio 125, finca 6.582.

14.—La misma participación de rústica, era sita en término de Magaz de Pisuerga, al sitio de Las Eras, en las de abajo, mide 0,1345 Has. Inscrita en el tomo 2.319, folio 127, finca 6.583.

15.—La misma participación de urbana, bodega, sita en término de Magaz de Pisuerga, al pago de Cotarro, titulada

del Tío Jeramillo, mide 15 m.2. Inscrita en el tomo 964, folio 106, finca 2.374.

16.—La misma participación de rústica, era sita en término de Magaz de Pisuerga, al sitio de las de Abajo, mide 0,2691 Has. Inscrita en el tomo 1.541, folio 14, finca 4.540.

Los derechos del deudor sobre los inmuebles, lo son como propietario.

El importe de los débitos por principal, recargos de apremio y costas presumibles, asciende a la cantidad de 254.754 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuando esta notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga y de Palencia, por encontrarse el deudor en paradero desconocido, extensiva a su esposa, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y demás personas interesadas en el procedimiento, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que inter venga en la tasación de los bienes, en el plazo de veinticuatro horas, con la advertencia de que de no nombrarlo será designado por esta Recaudación.

Se requiere al deudor para que en el plazo de quince días, que establece el art. 133 de repetido Reglamento, para que presenten y entreguen los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad.

Lo que se notifica a don José Ramón González, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole de que contra este acto de recaudación y sólo por cuestiones de procedimiento, cabe interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1517/91, de 11 de octubre, "B. O. E." núm. 256.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

Palencia, 6 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2219

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en

virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la multa impuesta dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la deuda por la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1517/91, del 11-10, BOE 25-10-91).

SP.-771/91. — Domingo Ubeira López. — Actividad: Construcción. Domicilio: Carretera Palencia-Riaño, km. 10. Husillos (Palencia). Fecha: 10-12-91. Importe: 25.000 pesetas.

SP.-772/91. — Eminexport, S. L. — Actividad: Ind. madera. Domicilio: Villaherreros (Palencia). Fecha: 10-12-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-793/91. — Juan Antonio de la Fuente Macho. — Actividad: Vídeo Club. Domicilio: San Miguel, 8, Aguilar de Campoo (Palencia). Fecha: 15-01-91. Importe: 50.100 ptas.

Palencia, 13 de abril de 1992. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

2205

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución del Recurso de Alzada dictada por la Dirección General de Empleo, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se le hace saber a la empresa afectada que dicho recurso le ha sido desestimado. Advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

STM.-796/90. — Transportes Capa, S. A. — Actividad: Transportes. Domicilio: Pol. Nuestra Señora de los Angeles, P-G-6. Palencia. Fecha: 29-10-90. Importe: 75.000 pesetas.

Palencia, 13 de abril de 1992. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

2205

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en

su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, número 10, segunda planta, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

ST(E).-632/91. — Ceanprin, S. L. — Actividad: Producciones Informáticas. Domicilio: Antonio Maura, 15. Palencia. Fecha: 27-09-91. Importe: 50.100 pesetas.

STE.-795/91. — Astorgano - Martínez, C. B. — Actividad: Bar. Domicilio: Plaza Inés de Osorio, 4. Palencia. Fecha: 16-01-92. Importe: 50,100 pesetas.

Palencia, 13 de abril de 1992. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

2205

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones de Recurso de Alzada, dictadas por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido desestimado el recursos interpuesto. Advirtiéndoles que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

SP.-117/90. — Figurmédica, S. A. — Actividad: Sanidad. Domicilio: Calle Becerro de Bengoa, 1. Palencia. Fecha: 28-02-90. Importe: 55.000 pesetas.

SP.-710/90. — Luis Angel Nieto Pastor. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Eduardo Dato, 6. Palencia. Fecha: 29-09-89. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 13 de abril de 1992. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

2205

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 244/92, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Quinidio Torío Muñoz, contra la empresa CIASEGUR, S. A. y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en materia de cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada, CIASEGUR, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Magaz de Pisuerga (Palencia), por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente Edicto, a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1.ª planta, para el próximo día 13 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el legal representante de la empresa demandada para que comparezca a juicio a prestar confesión judicial, con la prevención señalada en el art. 91.2 de la L. P. L. y aporte a los autos la prueba documental consistente en Libro de Matrícula de Personal y recibos de salarios pertenecientes al actor durante los meses de enero y febrero de 1992.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, CIASEGUR, S. A., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Magaz de Pisuerga (Palencia). — Extiendo la presente en Palencia, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2270

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 815/91, a instancia de Manuel Estalayo García, frente a Minas de San Cebrián, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA NUM. 233/92. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Manuel Estalayo García, contra Minas de San Cebrián. Sociedad Anónima y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios...

FALLO. — Desestimo la demanda formulada por el Procurador señor Alvarez Albarrán, en nombre y representación de Manuel Estalayo García, contra la empresa Minas de San Cebrián, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, a quienes absuelvo de la pretensión deducida en su contra.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe el recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León,

con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles, siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, Minas de San Cebrián, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Palencia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2269

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 850/91, a instancia de José Luis Fernández Ballesteros y dos más, frente a Visansu, S. A., se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA NUM. 249/92. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos. — En los autos de juicio seguidos a instancia de José Luis Fernández Ballesteros, Mariano Zorita Pérez y Ramiro Zorita Pérez, contra Visansu, S. A., en reclamación por salarios

FALLO. — Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno al empresario demandado, a pagar a José Luis Fernández Ballesteros, Mariano Zorita Pérez y Ramiro Zorita Pérez, la cantidad de cuarenta y seis mil seiscientos pesetas (46.600 pesetas), por salarios devengados. — Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio. — Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, Visansu, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Palencia, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2268

JUZGADO DE LO PENAL

Palencia Requisitoria

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia. (accidental).

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo núm. 190/92, dimanante de procedimiento especial abreviado núm. 146/89, del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, sobre cheque en descubierta, se cita y llama al acusado, Angel del Valle Adeva, natural de Arrabal-Portillo (Valladolid); hijo de Manuel y de Lorenza; Nacido el día 2-8-45. Estado civil, profesión Camarero, con último domicilio en la Plaza Cervantes, 8-1.º-B, Palencia, y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos. — E/. Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

2267

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 579 de 1992, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de Paula Arroyo Lagartos, Juan-José, Gonzalo, María Belén, María-Cristina y Francisco-Javier López Arroyo, contra resoluciones del Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, de 29 de noviembre de 1991, que desestima las reclamaciones núms. 34-141-89 y 34-142-89, por el concepto de Contribución Territorial Urbana.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

2220

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 557 de 1992, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de Electra de Viesgo, S. A., contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra cuatro liquidaciones del Ayuntamiento de Frómista, el 18 de diciembre, cuyas liquidaciones fueron giradas por dicho Ayuntamiento a los números 1 a 4 de 1991, relativas al Precio Público por ocupación del suelo, sub-

suelo y vuelo de la vía pública, correspondiente a la primera de ellas al período correspondiente entre mayo de 1990 y agosto de 1990, siendo la cuota a ingresar de 162.525 pesetas; la segunda liquidación correspondiente al período septiembre de 1990 a diciembre de 1990, por un importe de 164.010 pesetas, la tercera al período enero 1991 a abril 1991, por importe de 188.250 pesetas, y la cuarta al período mayo 1991 a agosto 1991, por importe de 160.755 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

2222

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 638/92 de 1992, a instancia de Juan Merino Alonso, en su propio nombre, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía de fecha 10 de octubre de 1991, se dispuso el cese y baja en el puesto de trabajo de Jefe de Grupo Técnico de la Comisaría Provincial de Policía de Palencia, del recurrente sin especificarse los motivos o causas de tal cese; y contra dicha resolución se interpuso recurso de reposición, ante la Dirección General de Policía con fecha 23 de diciembre de 1991, sin que hasta la fecha se haya notificado resolución expresa al respecto, ni reintegrado al que había en tal puesto de trabajo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

2221

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL. — VALLADOLID

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación núm. 1.969/91, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Palencia, de fecha 13 de septiembre de 1991, en autos número 276/91, seguidos a instancia de don Antonio Gastón Niño, contra el INSS, TGSS, Mansata, S. L., y Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 61 Mapfre, sobre prestaciones, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 7 de abril de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación formulado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada en fecha 13 de septiembre de 1991, por el Juzgado de lo Social de Palencia, en virtud de Mansata, S. L., Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, demanda promovida por don Antonio Gastón Niño, contra número 61, Mapfre, y contra mencionados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por prestaciones y, en consecuencia con revocación de dicha sentencia, debemos absolver y absolvemos a las Entidades Gestoras recurrentes de las pretensiones deducidas en su contra, condenando a la Mutua Patronal demandada como legal subrogada en las responsabilidades de la empresa codemandada, a que abone al actor las prestaciones reconocidas en instancia en cuanto derivadas del grado de invalidez total que se declara por accidente de trabajo, condena que se extiende a las Entidades recurrentes en cuanto subrogadas en las responsabilidades del extinguido Fondo de Garantía de Accidentes y Servicio de Reaseguro.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia con sede en esta Capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla. — Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Enrique Mínguez Alvarellos. — José Méndez Holgado. — Juan Antonio Álvarez Anllo. — Rubricados.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), cuenta corriente número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a Mansata, S. L., en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se expide, en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

2249

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En D. P. 484/92, seguidas en este Juzgado por accidente de circulación del GFF-273 (Belga) y O-5133-L, en el día de la fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado Juez de este Juzgado de instrucción núm. dos, dijo: Que debía acordar y acordaba el archivo provisional de las actuaciones, sin perjuicio de su reapertura si en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha del accidente, se presentara denuncia por parte de alguno de los perjudicados por lesiones. Así por este auto que se notificará a los interesados y al Ministerio Fiscal, lo acuerda, manda y firma el expresado señor Juez».

Y para que sirva de notificación en forma legal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Olivier Christian Jules Albert, con domicilio en 1400 Nivelles (Bélgica), la calle Chaussee de Mons, núm. 21-E-3; expido el presente en Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos. — Don Gabriel García Tezanos. — Secretario.

2241

PALENCIA. — NUM. 4

Requisitoria

Isidoro Fernández Cabeza de Vaca, nacido en Valladolid, el día 23 de julio de 1938, hijo de Isidoro y Marina, titular del D. N. I. 12.106.387, vecino que fue de Medina de Rioseco, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. cuatro de Palencia, en el término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 24/92, por estafa, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2245

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de expediente de dominio, número 89/92, a instancia de Abelino Román Royueza, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

RUSTICA: Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Pajareros; de sententa y una áreas y sesenta centiáreas. Indivisible. Es la finca 14, de la hoja 9, del plano general

de Concentración, que linda: Norte, con la 15 de Benedicta de Juana, hoy el comprador don Adelino Román Royuela; Sur, con cañada del Cura; Este, con carretera de Antigüedad a Cobos; y Oeste, con finca excluida de concentración de propietario desconocido. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.352, libro 67, folio 25, finca 8.325 y me pertenece por compra a Jacinto Peral de Juana; según escritura otorgada ante el Notario de Baltanás, don Antonio Longo Martínez, el día 29 de junio de 1989, núm. 297, de su protocolo.

Por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legal, habiéndose acordado citar a los causahabientes y herederos desconocidos de don Adelino Román Royuela, como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — Mauricio Bugidos San José.

2246

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada Juez del Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 85/90, sobre muerte y lesiones en accidente de circulación, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada Juez del Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 85/90, sobre muerte y lesiones en accidente de circulación, apareciendo como implicados Antonio Fernando Costés García, José Agustín Guerra García, herederos de Pedro Salinero Cámara y Elvira Garandal Pérez; y las Cías de Seguros UNIAL y LA EQUITATIVA, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S. M. el Rey, formula la siguiente sentencia:

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Fernando Cortés García, de la falta que se le imputa, declarando las costas procesales de este juicio de oficio.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a María Valdivieso Cortés; expido y firmo el presente en Palencia, a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada Juez doña Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Gutiérrez.

2244

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición núm. 111/89, a instancia de Comu-

nidad de Propietarios de la casa sita en Palencia, en calle Mariano Prieto, núm. 3; frente a don Germán y don José María Pedrosa Cantero y doña Gabriela García Álvarez y doña María Angeles Moré Prats; en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado —sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., de esta ciudad—, en primera licitación el día 2 del mes de octubre y hora de las once treinta; en segunda licitación, el día 28 del mes de octubre, a las once treinta horas y el día 23 del mes de noviembre y hora de las once treinta para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación de los bienes para la primera subasta; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes:

Condiciones

Primera. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 3441000-140111/89, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima. — Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se saca el bien inmueble descrito a continuación a pública subasta —a instancia del acreedor— sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Bien objeto de la subasta

—URBANA: Dos. — Local comercial en planta de primer sótano, en la casa en Palencia, calle Mariano Prieto, número 3. Se accede a él por medio de un descensor-elevador situado en un pequeño local en planta baja para servicio de este sótano y del sótano segundo. Tiene una superficie construida de trescientos un metros y noventa y ocho decímetros cuadrados y linda: visto desde la calle de su situación; derecha, subsuelo de la calle Rizarzuela y subsuelo del mismo edificio; izquierda, local destinado a servicios comunes descensor-elevador de coches y sub-

suelo del solar de herederos de Juan Domínguez Quirce; fondo, subsuelo de casas de la calle Rizarzuela de Comunidad de Propietarios; y frente, escalera de bajada y subsuelo de la calle Mariano Prieto.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de catorce millones de pesetas (14.000.000) de pesetas.

En Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Gutiérrez.

1939

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada Juez del Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 202/91, por coacciones leves, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente dicen:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cinco de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 202/1991, sobre coacciones leves, apareciendo como implicados: Manuela Vañes Morante, como denunciante y José María Civera León, como denunciado; cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de Su Majestad EL REY, formula la siguiente sentencia:

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo a José María Civera León, de la falta que se le imputa, declarando las costas procesales de oficio.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a José María Civera León; expido y firmo la presente en Palencia, a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada Juez, doña Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Gutiérrez.

2242

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, en sustitución de Cervera de Pisuerga y su partido, en los autos de juicio verbal, núm. 36/92, a instancia de don Carlos García Martínez, representado por el Procurador señor Conde Guerra, contra doña Juana Martínez Fuertes y la Unión de Assurances de París U.A.P., representada por la Procuradora señorita Duque Sierra, por la presente se cita a la demandada, doña Juana Martínez Fuertes, para el próximo día 19 de mayo, a las doce horas, a fin de asistir a la sesión de juicio verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndose que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada a doña Juana Martínez Fuertes; expido y firmo la presente en Cervera de Pisuerga, a siete de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Luis Fernando Santos del Valle.

2005

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por doña Ana María Lanchares García, la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación del Servicio de Bar en la Huerta de Guadián, temporada 1991, y por un importe de 30.000 pesetas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles, siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 3 de abril de 1992. — El Alcalde accidental (ilegible).

1946

AYUELA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1992, el expediente y la Ordenanza reguladora del Precio Público por suministro de agua, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición al público, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Y para dar cumplimiento a lo preceptuado en dicha ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza reguladora para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Ayuela de Valdavia, 22 de abril de 1992. — El Alcalde P. O. (ilegible).

PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

—ORDENANZA REGULADORA—

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, gas y electricidad, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2. Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifa 1. Suministro de agua.

1.1. Tarifas por consumo de agua:

Uso doméstico:

- Hasta 12 metros cúbicos mes: 2.500 pesetas años.
- De 12 metros cúbicos a 25 metros cúbicos mes: 1.000 pesetas metro cúbico.
- De 25 metros cúbicos en adelante: 2.000 pesetas metro cúbico.

Uso industrial y ganadero:

- Hasta 20 metros cúbicos mes: 3.000 pesetas.
- De 20 metros cúbicos a 30 metros cúbicos mes: 1.000 pesetas metro cúbico.
- De 30 metros cúbicos en adelante: 2.000 pesetas metro cúbico.

1.2. Cuota de enganche a la red general, por una sola vez: 25.000 pesetas.

Artículo 4. Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Disposición final.

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1992, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2238

AYUELA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	661.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.532.000
3. Gastos financieros	25.000
4. Transferencias corrientes	850.000
6. Inversiones reales	855.000
7. Transferencias de capital	1.200.000
TOTAL	6.123.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	610.000
3. Tasas y otros ingresos	408.000
4. Transferencias corrientes	1.400.000
5. Ingresos patrimoniales	3.705.000
TOTAL	6.123.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue apro-

bada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Funcionario de Habilitación Nacional.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Nivel para complemento de destino: 16.
 Valoración a efectos de complemento específico: Especial dedicación y responsabilidad.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con Tabanera y La Puebla.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Ayuela de Valdavia, 22 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2237

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Advertido error en edicto de esta Alcaldía, referido al Impuesto sobre Actividades Económicas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de abril de 1992, se detallan a continuación las correcciones pertinentes:

Entre el epígrafe del artículo 3.º y la Disposición Final debe incluirse el siguiente texto:

«Artículo 4.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Artículo 5.º—Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1.».

Guaza de Campos, 21 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2250

LAVID DE OJEDA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	1.208.759
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.989.241
4. Transferencias corrientes	225.000
6. Inversiones reales	1.617.000
7. Transferencias de capital	2.800.000
TOTAL	8.840.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.065.000
3. Tasas y otros ingresos	1.910.000

4. Transferencias corrientes	2.690.000
5. Ingresos patrimoniales	2.175.000
TOTAL	8.840.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Habilitación Nacional.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Clase: Tercera.
 Titulación académica: Diplomatura en Derecho.
 Nivel para complemento de destino: 16.
 Valoración a efectos de complemento específico: Dedicación - Responsabilidad.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Alar del Rey y Dehesa de Romanos.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Operario de cometidos múltiples.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Contrato.
 Fijo, temporal o a tiempo parcial: A tiempo parcial.
 Titulación: Graduado Escolar.
 Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Lavid de Ojeda, 15 de abril de 1992. — El Alcalde, Claudio Estébanez Polanco. 2236

MANCOMUNIDAD DE CAMPOS

Villarramiel (Palencia)

EDICTO

Por los Plenos de los Ayuntamientos de Cisneros, Capillas, Boadilla de Rioseco y Pozo de Urama, se ha adoptado acuerdo inicial de incorporación de los citados municipios a la «Mancomunidad de Campos», con la aprobación del Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 2 de abril de 1992, y tal como establece el artículo 17 de sus Estatutos, se abre un período de información pública, por el plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse el expediente en la sede de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Villarramiel) y en los respectivos Ayuntamientos y aducir las observaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Villarramiel, 22 de abril de 1992. — El Presidente, Julián Sánchez Sánchez. 2230

MANQUILLOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992,

el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	1.445.603
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.297.000
4. Transferencias corrientes	300.000
6. Inversiones reales	7.947.397
TOTAL	12.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.916.941
2. Impuestos indirectos	12.300
3. Tasas y otros ingresos	976.759
4. Transferencias corrientes	894.000
5. Ingresos patrimoniales	7.000.000
7. Transferencias de capital	1.200.000
TOTAL	12.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Funcionario Habilitación Nacional.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Clase: Tercera.
 Nivel para complemento de destino: 16.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Perales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Manquillos, 21 de abril de 1992. — El Alcalde, Eugenio Retuerto Merino. 2233

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Advertido error en edicto de esta Alcaldía, referido al Impuesto sobre Actividades Económicas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de abril de 1992, se detallan a continuación las correcciones oportunas:

Entre el epígrafe del artículo 3.º y la Disposición Final debe incluirse el siguiente texto:

«Artículo 4.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Artículo 5.º—Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1».

Mazuecos de Valdeginete, 12 de abril de 1992. — El Alcalde, José Antonio Correas.

2251

PALENZUELA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1992, el proyecto técnico redactado por el Departamento de Industria de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, de la obra 14/91-FC, titulada «Alumbrado público en Palenzuela», con un presupuesto de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palenzuela, 22 de abril de 1992. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril. 2261

PERALES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	2.825.675
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	4.500.000
3. Gastos financieros	500.000
4. Transferencias corrientes	375.000
6. Inversiones reales	1.700.000
7. Transferencias de capital	7.099.325
9. Pasivos financieros	6.000.000
TOTAL	23.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	3.210.280
2. Impuestos indirectos	1.050.000
3. Tasas y otros ingresos	1.399.720
4. Transferencias corrientes	1.690.000
5. Ingresos patrimoniales	7.650.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	4.000.000
7. Transferencias de capital	1.000.000
9. Pasivos financieros	3.000.000
TOTAL	23.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Funcionario Habilitación Nacional.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Clase: Tercera.
 Nivel para complemento de destino: 16.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Manquillos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Perales, 21 de abril de 1992. — El Alcalde, José Luis Marcos Pinto. 2232

RENEDO DE LA VEGA

E D I C T O

Habiéndose formado por esta Corporación, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1992, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas de la Casas Consistorial, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Organo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones.

Padrones que se citan

- Entradas de vehículos a través de las aceras.
- Tránsito de ganados.
- Rodaje y arrastre por vías municipales.
- Desagües de goterales en la vía pública.
- Recogida de basuras.
- Parcelas arrendadas.

Renedo de la Vega, 21 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2234

VALBUENA DE PISUERGA

E D I C T O

Habiéndose formado por este Ayuntamiento los Padrones para el cobro del Precio Público y Tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1992, quedan expuestos al público en la oficina municipal por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ayuntamiento.

Padrones que se citan

- Desagüe de canalones.
- Tránsito de ganado.
- Entrada de vehículos.
- Rodaje.

Valbuena de Pisuerga, 21 de abril de 1992. — El Alcalde, Luis Fresno Turzo. 2253

VALBUENA DE PISUERGA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de abril de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valbuena de Pisuerga, 21 de abril de 1992. — El Alcalde, Luis Fresno Turzo. 2254

VILLALUENGA DE LA VEGA

E D I C T O

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de noviembre de 1991, la modificación de tarifas reguladas en el artículo 3.2.º de la Ordenanza Fiscal reguladora del

—Precio público por suministro de agua a domicilio.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4.º de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro del artículo objeto de modificación que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Texto íntegro de las disposiciones que resultan afectadas

- Artículo 3.2.º. — Las tarifas de este Precio Público serán:
- Tarifa Unica. Uso doméstico: 25 pesetas metro cúbico.
 - Cuota de enganche a la red general: 20.000 pesetas.

Disposición final:

La modificación reflejada, comenzará a aplicarse el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación y derogación expresa, permaneciendo el resto de la Ordenanza invariable.

Villaluenga de la Vega, 21 de abril de 1992. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado. 2262

VILLAVIUDAS

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1992, el expediente de modificación parcial de la Ordenanza reguladora y sus tarifas del siguiente precio público:

—Por suministro de agua.

Y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto de la Ordenanza reguladora objeto de modificación, para posterior vigencia o impugnación en su caso y aplicación.

Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua

En la que se introducen las siguientes modificaciones:

Artículo 3. Cuantía:

1.—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.—Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

- A) Cada usuario, mínimo de 15 metros cúbicos trimestrales, a 54 pesetas metro, 810 pesetas.
- B) Cada metro cúbico de exceso, a partir de 15 metros cúbicos, a 60 pesetas metro cúbico.
- C) Cuota por cada nuevo enganche a la red, 12.000 ptas.

Disposición final:

La presente Ordenanza que fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1992, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villaviudas, 21 de abril de 1992. — El Alcalde P. O., César Ruipérez Cordovilla. 2257

VILLAVIUDAS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaviudas, 15 de abril de 1992. — El Alcalde, P. O., César Ruipérez Cordovilla. 2258

VILLOVIECO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Villovieco, 22 de abril de 1992. — El Alcalde, Manuel Garrachón.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º—El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1 y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º—Por su referido carácter obligatorio, solamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2 y 16 y ss., de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,4.

Art. 4.º—A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º—Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1.

Disposición final.

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2235

Documentos expuestos

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Osornillo

2192

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA